

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS
INFORMES DE LA SEXTA COMISION¹**

INDICE

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2926 (XXVII)	Informe de la Comisión de Derecho Internacional (A/8892)	85	28 noviembre 1972	121
2927 (XXVII)	Vigésimo quinto aniversario de la Comisión de Derecho Internacional (A/8892)	85	28 noviembre 1972	122
2928 (XXVII)	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (A/8896)	86	28 noviembre 1972	123
2929 (XXVII)	Conferencia de las Naciones Unidas sobre la prescripción en la compraventa internacional de mercaderías (A/8896)	86	28 noviembre 1972	123
2966 (XXVII)	Conferencia internacional de plenipotenciarios sobre la representación de los Estados en sus relaciones con las organizaciones internacionales (A/8796)	87	14 diciembre 1972	124
2967 (XXVII)	Informe del Comité Especial sobre la cuestión de la definición de la agresión (A/8929)	88	14 diciembre 1972	124
2968 (XXVII)	Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas (A/8798, A/L.691)	89	14 diciembre 1972	125
3032 (XXVII)	Respeto de los derechos humanos en los conflictos armados (A/8966)	49 a)	18 diciembre 1972	125
3033 (XXVII)	Informe del Comité de Relaciones con el País Huésped (A/8968)	91	18 diciembre 1972	126
3034 (XXVII)	Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales (A/8969, A/L.696)	92	18 diciembre 1972	127
Otras decisiones				
	Examen de las funciones de la Corte Internacional de Justicia	90	18 diciembre 1972	128

¹ Para la resolución relativa al *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*, véase "Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Quinta Comisión", resolución 3006 (XXVII).

**2926 (XXVII). Informe de la Comisión de
Derecho Internacional**

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 24º período de sesiones²,

Subrayando la necesidad de que se lleven adelante la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a fin de hacer de éste un medio más eficaz para poner en práctica los propósitos y principios enunciados en los Artículos 1 y 2 de la Carta de las Naciones Unidas y de realzar la importancia de su función en las relaciones entre naciones,

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/8710/Rev.1).*

Acogiendo con agrado el proyecto de artículos sobre la sucesión de Estados en materia de tratados preparado por la Comisión de Derecho Internacional³,

Recordando que, en su resolución 2780 (XXVI) de 3 de diciembre de 1971, recomendó que la Comisión de Derecho Internacional estudiara lo antes posible, a la luz de los comentarios de los Estados Miembros, la cuestión de la protección y la inviolabilidad de los agentes diplomáticos y otras personas con derecho a protección especial de conformidad con el derecho internacional, con miras a preparar una serie de proyectos de artículos sobre los actos delictivos cometidos contra esas personas,

Creyendo que la necesidad de proteger los conductos por los que discurren las relaciones internacionales requiere la más cuidadosa consideración por parte de

³ *Ibid.*, cap. II, secc. C.

los Estados, en vista de los incesantes ataques violentos de que son objeto los diplomáticos, las embajadas y otras personas y lugares con derecho a protección especial de conformidad con el derecho internacional,

Tomando nota con satisfacción del proyecto de artículos sobre la prevención y el castigo de los delitos contra los agentes diplomáticos, y otras personas internacionalmente protegidas, preparado por la Comisión⁴,

Considerando que desde su primer período de sesiones celebrado en 1949, la Comisión de Derecho Internacional ha incluido el tema de la responsabilidad de los Estados en su programa y que hasta la fecha ha recibido seis informes del primer Relator Especial y cuatro del segundo, además de varios estudios elaborados por la Secretaría de las Naciones Unidas,

Tomando nota con reconocimiento de que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra organizó, durante el 24° período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, una octava reunión del Seminario sobre Derecho Internacional,

I

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones;

2. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en dicho período de sesiones;

3. *Recomienda* a la Comisión de Derecho Internacional que:

a) Prosiga su labor sobre la responsabilidad de los Estados, teniendo en cuenta las opiniones y consideraciones mencionadas en las resoluciones 1765 (XVII) de 20 de noviembre de 1962, 1902 (XVIII) de 18 de noviembre de 1963 y 2400 (XXIII) de 11 de diciembre de 1968 de la Asamblea General, con miras a preparar una primera serie de proyectos de artículos sobre el tema;

b) Continúe examinando detenidamente la sucesión de Estados en materia de tratados a la luz de los comentarios al proyecto actual recibidos de los Estados Miembros;

c) Prosiga su labor sobre la sucesión de Estados en lo que respecta a materias distintas de los tratados, teniendo en cuenta las opiniones y consideraciones mencionadas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

d) Prosiga su estudio de la cláusula de la nación más favorecida;

e) Prosiga su examen de la cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales;

4. *Aprueba* el programa y la organización de los trabajos del 25° período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, que se celebrará en 1973, incluso la decisión de inscribir en el programa provisional de dicho período de sesiones un tema titulado "Examen del programa de trabajo a largo plazo de la Comisión: "Estudio de derecho internacional", documento preparado por el Secretario General";

5. *Toma nota* de que la Comisión de Derecho Internacional se propone determinar, con ocasión del examen de su programa de trabajo a largo plazo, la prioridad que debe concederse al tema del derecho sobre los

usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, como se lo ha pedido la Asamblea General en la resolución 2780 (XXVI);

6. *Pide* al Secretario General que presente lo antes posible el estudio sobre los problemas jurídicos relativos a los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación solicitado por la Asamblea General en la resolución 2669 (XXV) de 8 de diciembre de 1970, y que presente un informe preliminar sobre tal estudio a la Comisión de Derecho Internacional en su 25° período de sesiones;

7. *Expresa el deseo* de que, en relación con los futuros períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, puedan organizarse otros seminarios que sigan asegurando la participación de un número creciente de juristas de países en desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que envíe a la Comisión de Derecho Internacional las actas de los debates celebrados sobre el informe de la Comisión en el curso del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General;

II

1. *Invita* a los Estados, así como a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales interesadas, a que presenten por escrito cuanto antes sus observaciones y comentarios sobre el proyecto de artículos relativo a la prevención y el castigo de los delitos contra los agentes diplomáticos y otras personas internacionalmente protegidas preparado por la Comisión de Derecho Internacional;

2. *Pide* al Secretario General que distribuya las observaciones y comentarios mencionados en el párrafo 1 *supra* a fin de facilitar a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones el examen del proyecto de artículos a la luz de tales observaciones y comentarios;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su vigésimo octavo período de sesiones el tema titulado "Proyecto de convención sobre la prevención y el castigo de los delitos contra los agentes diplomáticos y otras personas internacionalmente protegidas", con el propósito de que la Asamblea General elabore dicha convención en forma definitiva;

4. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones toda la documentación que pueda necesitarse para considerar dicho tema.

2091a. sesión plenaria
28 de noviembre de 1972

2927 (XXVII). Vigésimo quinto aniversario de la Comisión de Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando que el 21 de noviembre de 1947 la Asamblea General aprobó la resolución 174 (II) por la que instituyó la Comisión de Derecho Internacional y aprobaba el Estatuto de la Comisión,

Tomando nota de que el vigésimo quinto aniversario de la apertura del primer período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional será observado el 12 de abril de 1974,

1. *Felicita* a la Comisión de Derecho Internacional y a todos los distinguidos letrados que han participado en su labor por la contribución sobresaliente que han

⁴ *Ibid.*, cap. III, secc. B.